



Procedimiento de Reemplazo del Gerente General y/o Ejecutivos Principales

1. DEFINICIONES

1.1 Para los efectos de este documento, los términos y abreviaturas que se pasan a indicar, se definen y entenderán en la forma señalada a continuación:

Compañía: La sociedad anónima abierta de nombre Pesquera Eperva S.A., inscrita en el Registro de Valores de la SVS.

Directorio: El directorio de la Compañía.

Ejecutivos Principales: Para el solo efecto de este Procedimiento, son Ejecutivos Principales el Gerente General y aquellos Gerentes con dependencia directa de éste.

LMV: Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

LSA: Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

1.2 Otros términos no definidos en este título tendrán para los efectos de este documento el significado que les atribuye la LMV, la LSA, el Código de Comercio, la SVS y demás cuerpos legales y reglamentarios aplicables.

2. OBJETO

2.1 El Directorio de la Compañía ha aprobado el siguiente Procedimiento de Reemplazo de Gerente General y/o Ejecutivos Principales.

2.2 Su objeto es contar con un mecanismo que facilite el adecuado funcionamiento de la Compañía ante la ausencia imprevista del Gerente General o de los Ejecutivos Principales.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Las disposiciones de este Manual se aplican al Gerente General y a los Ejecutivos Principales.

4. PROCEDIMIENTO

En caso de falta imprevista, necesidad de reemplazo, ausencia, renuncia o cualquier otro caso o circunstancia que implique el alejamiento del Gerente General o de uno o más de los Ejecutivos Principales de la Compañía, se aplicará el siguiente procedimiento:

4.1 El Gerente General deberá proponer anticipadamente al Directorio un potencial reemplazante en su cargo y para los Ejecutivos Principales. La persona puede ser distinta de

quién habitualmente lo reemplaza en situaciones temporales tales como vacaciones o licencias médicas.

4.2 El Directorio se pronunciará sobre la proposición del Gerente General y, en caso de rechazo, deberán presentarse otras alternativas. Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del Gerente General o del Ejecutivo Principal que corresponda, mantener debidamente capacitado e informado de sus labores a quien habitualmente lo reemplace en situaciones de común ocurrencia, tales como, vacaciones o enfermedad, debiendo en todo caso, no vulnerar las obligaciones de confidencialidad propias del ejercicio de su cargo.

4.3 En caso que la falta, ausencia, renuncia o cualquier otro caso o circunstancia implique el alejamiento permanente e imprevisto del Gerente General o de uno o más de los Ejecutivos Principales de sus funciones en la Compañía, asumirá en forma interina tales funciones la persona designada para ello según se señala en el numeral 4.2.

4.4 Para el nombramiento definitivo, y en el caso del Gerente General, el Directorio ratificará a la persona nombrada interinamente o iniciará un proceso de búsqueda de otros candidatos, ya sean internos o externos, con o sin ayuda de firmas profesionales de búsqueda de ejecutivos.

4.5 Por su parte, en el caso de los Ejecutivos Principales, y habiendo oído al Gerente General, el Directorio ratificará a la persona nombrada interinamente o solicitará iniciar un proceso de búsqueda de otros candidatos, ya sean internos o externos, con o sin ayuda de firmas profesionales de búsqueda de ejecutivos.

4.6 Por último, y sin perjuicio de lo anterior, los procesos de reemplazo previsibles o que sea posible manejar con la debida antelación, se llevarán a cabo a través de procesos normales de selección de cargos, los que serán conducidos por el Directorio para el caso del Gerente General, y por este último para el caso de los Ejecutivos Principales.

5. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente procedimiento fue aprobado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 7 de enero de 2016. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de celebración de la sesión de Directorio de la Compañía en que se haya aprobado la modificación en cuestión.

Vigencia

El presente procedimiento rige a contar de la fecha de aprobación ya indicada y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de la Compañía no adopte otra resolución al respecto.

Mecanismos de Divulgación

El texto íntegro y actualizado del presente documento se pondrá y mantendrá a disposición de los Directores.